

Señores DNCP

Presente

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
 1. Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

- Comentario
- Se observa que no se remitió la resolución por la cual se designa al Administrador de Contrato según la normativa Res. 4401/23 Art. 70 y la Circular DNCP 38/2024.

2. - INCONSISTENCIAS
 1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

- Comentario
- 1) Se observa que en el contrato remitido específicamente en la cláusula del "Administrador de Contrato" no se ha establecido la persona física como administrador de Contrato, según lo establecido en el Art. 70 de la Resolución 4401/23... "La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes..." 2) Se observa que la vigencia del contrato tendría que ser "Desde la suscripción/firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones". 3) En la pestaña de "Administrador de Contrato no se establecido los datos solicitados.

Buen día con respecto a la retención del Contrato correspondiente a la Empresa Tape Pyta S.A., se informa cuanto sigue: La misma ha sido remitida en una sola ocasión para revisión debido a que no contábamos aún con el contrato firmado por el proveedor; la primera verificación fue para los demás contratos remitidos con anterioridad de las otras empresas adjudicadas. En el contrato correspondiente a Tape Pyta S.A. se tuvieron en cuenta teniendo como parámetro las observaciones realizadas a los demás contratos que serían las cláusulas Sexta y Octava las que se ilustran a continuación:

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la: Dirección del Hospital General de Villa Elisa quien designa al Lic. Víctor David Leguizamón Ortiz como administrador del contrato.

Para verificación se remiten nuevamente Contrato, Resolución designación de administrador de contrato y se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Sin otro motivo en particular me despido de Ustedes con distinguida consideración.

Abg. Estela Rodríguez
Sub. UOC
H.G.V.F.

